



CUT: 243946-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0172-2025-ANA-OA

San Isidro, 19 de marzo de 2025

VISTOS:

La solicitud de fecha 21 de enero de 2025, presentado por el administrado EDGAR QUINTO GUERRA; el Memorando N° 0357-2025-ANA-AAA.MAN de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro; el Informe N° 0299-2025-ANA-OA-UEC de fecha 17 de marzo del 2025 del Expediente Coactivo N° 216-2025-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pago visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-ANA-AAA.MAN, de fecha 09 de enero de 2025, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, sancionó al administrado EDGAR QUINTO GUERRA con una multa de uno coma ocho (1,8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), por la infracción tipificada en el numeral 3) del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal "b" del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante la solicitud indicada en el visto, el administrado EDGAR QUINTO GUERRA, solicitó el fraccionamiento de la deuda en nueve (09) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de constancia de pago N° 063800101 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 00-068-315301, por la suma de S/ 1,926.00 (mil novecientos veintiséis con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 7,704.00 (siete mil setecientos cuatro con 00/100 soles) más los intereses compensatorios calculados por el fraccionamiento, cuyo importe es de S/ 77.22 (setenta y siete con 22/100 soles); en consecuencia, la suma total pendiente de pago asciende a S/ 7,781.22 (siete mil setecientos ochenta y uno con 22/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 0357-2025-ANA-AAA.MAN de fecha 05 de febrero de 2025, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el administrado EDGAR QUINTO GUERRA;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0299-2025-ANA-OA-UEC, manifiesta que, la documentación presentada por el administrado se encuentra

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 5E9154E4

conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva; por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pago visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma Directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos administrados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados"*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el administrado **EDGAR QUINTO GUERRA** por el importe de **S/ 7,781.22 (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 22/100 SOLES)**, respecto al Expediente Coactivo N° 216-2025-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 216-2025-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	7,704.00	0.00	15.41	849.17	864.58	6,854.83	30/04/2025
2	6,854.83		13.71	850.87	864.58	6,003.96	31/05/2025
3	6,003.96		12.01	852.57	864.58	5,151.39	30/06/2025
4	5,151.39		10.30	854.28	864.58	4,297.11	31/07/2025
5	4,297.11		8.59	855.99	864.58	3,441.12	31/08/2025
6	3,441.12		6.88	857.70	864.58	2,583.42	30/09/2025
7	2,583.42		5.16	859.42	864.58	1,724.00	31/10/2025
8	1,724.00		3.45	861.13	864.58	862.87	30/11/2025
9	862.87		1.71	862.87	864.58	0.00	31/12/2025

TOTAL	0.00	77.22	7,704.00	7,781.22
--------------	-------------	--------------	-----------------	-----------------

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al administrado EDGAR QUINTO GUERRA, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y a la Administración Local de Agua Mantaro.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PABLO ENRIQUE DÍAZ QUIROZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN